



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00841038- -UNC-ME#FCE

VISTO:

La nota elevada por la Dra. Claudia Beatriz Peretto por la cual solicitó autorización y licencia para asistir a las "45 Jornadas Nacionales de Profesores Universitarios de Matemática Financiera", organizadas por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Centro, que se realizaron en Tandil (Buenos Aires), durante los días 31 de octubre al 02 de noviembre del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitante acredita, en orden 3, la presentación de dos trabajos como coautora, titulados: "Desde el mercado financiero hacia al mercado de capitales mediante una aproximación a la Teoría del Portafolio", y "Determinantes de la rentabilidad en el mercado de bonos temáticos y tradicionales. El caso de Argentina";

Que la Dra. Peretto reviste un cargo de Profesora Adjunta (DE), en el Departamento de Estadística y Matemática;

Que la Dirección de Personal ha tomado conocimiento y realizado las gestiones pertinentes, en orden 5;

Que cuenta con la opinión favorable de la Dirección del Departamento de Estadística y Matemática;

Que la Secretaría de Asuntos Académicos consideró oportuno autorizar la participación de la Dra. Peretto, encuadrando su solicitud, en lo dispuesto en el Art. 3° de la Ordenanza HCS N° 1/91 (T.O Resolución Rectoral 1600/00);

Que el Art. 10° (in fine) de la referida Ordenanza, habilita al Decanato a otorgar licencias que no superen los 30 días hábiles en un año para asistir a congresos y reuniones científicas a realizarse en el país o en el extranjero; por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Convalidar la participación de la Dra. Claudia Beatriz Peretto (Legajo N° 35.384), en las "45 Jornadas Nacionales de Profesores Universitarios de Matemática Financiera", que se desarrollaron en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Centro, otorgándole licencia conforme lo dispuesto en el artículo 3° de la Ordenanza HCS N° 1/91 (T.O Resolución Rectoral 1600/00), desde el 30 de octubre al 03 de noviembre de 2024.

Art. 2°.- Comuníquese y archívese.

